



Toluca, México a 2 de junio de 2014.

PVEM/ EFC/ 215/2014

OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO

2014 JUN 3 PM 1 00

SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL

001394

M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

ESTEBAN FERNANDEZ CRUZ, en mi carácter de Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, Vengo a dar contestación a su atento oficio **IEEM/SEG-UI/110/2014**, por medio del cual solicita información sobre el actual Diputado del Congreso del Estado de México, José Alberto Couttolenc Guemez, integrante del Grupo Parlamentario de este Instituto Político, en virtud que la misma fue solicitada vía sistema de Acceso a la Información Mexiquense – SAIMEX_ y que fue registrada con el número de folio 00097/IEEM/IP/2014.

Respecto a la información solicitada me permito contestar de forma general lo siguiente: El Diputado de Representación Proporcional del cual se solicita información fue electo mediante los procedimientos que marcan los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México y el Acta de Asamblea celebrada para tal efecto se encuentra en poder de la Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México, misma que puede ser consultada a través de este Instituto Electoral, ahora bien en fecha 23 de mayo de 2012 el Consejo General del IEEM, Mediante **ACUERDO N°. IEEM/CG/162/2012** tuvo a bien registrar las Listas de Candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional a la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, el considerando XXV del citado acuerdo señala *"Que de las constancias que obran en los expedientes formados con motivo de las solicitudes de registro de candidatos a diputados por el principio de*

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE MEXICO
RECIBIDO
3 JUN 2014
Hora: 13:12
SECRETARÍA EJECUTIVA
GENERAL

2383

5/A

representación proporcional a la H. "LVIII" Legislatura Local presentadas por los partidos políticos que ya se han mencionado, se acreditan los requisitos de elegibilidad que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 40 y los requisitos legales que el Código Electoral del Estado de México prevé en su artículo 16. Asimismo, por cuanto hace a las solicitudes de registro presentadas, de su lectura se advierte que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 148 del Código Electoral del Estado de México. Por tanto, al ser elegibles al cargo que se postulan, resulta procedente que este Consejo General otorgue su registro" por lo anterior el Diputado electo por el Principio de Representación Proporcional cumplió con todos los requisitos legales que exige el artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; por lo que se refiere a la residencia efectiva quedó plena y legalmente justificada con la constancia expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México.

El **ACUERDO N°. IEEM/CG/162/2012** se puede consultar en la página electrónica oficial www.ieem.org.mx

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ESTEBAN FERNANDEZ CRUZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO ANTE EL IEEM.

C.c.p. Mtro. Jesús castillo Sandoval.- Consejero Presidente del Consejo General y Presidente del Comité de Información.
C.c.p. Mtro. Ruperto Retana Ramírez.- Contralor General e Integrante del Comité de Información.
C.c.p. Lic. Alma Patricia Sam Carbajal.-Directora Jurídico-Consultiva.